

Formalización y obligaciones tributarias

Viviana Puentes R.
Contador Auditor
Magister en Tributación
Directora de la Escuela de Auditoría

Noviembre 2024



CONTEXTO

En un entorno laboral cada vez más dinámico, muchas personas optan por trabajar de manera independiente, y/o emprender. Este camino, aunque lleno de oportunidades, requiere un conocimiento sólido de los aspectos administrativos, tributarios y legales que permitan su sustentabilidad en el tiempo.



CONTEXTO

Durante esta sesión, exploraremos los conceptos clave para un emprendedor o un trabajador+ independiente deben conocer:

- Iniciación de actividades.
- Aspectos legales
- Aspectos tributarios

Además, revisaremos en aspectos fundamentales de:

- Normativa tributaria chilena, como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a la Renta.
- Algunos aspectos de la nueva ley de Cumplimiento tributario (Ley 21.713)



1ª Categoría



Rentas del Capital

Segmento de la empresa:

- Rentas simplificadas: Pequeños contribuyentes
- Segmento: Micro, hasta 1400 UTM pequeñas hasta 15000 UTM y medianas empresas. hasta 60.000 UTM
- Gran Empresa

Regímenes tributarios:

- Taller Artesanal. (Afecta a IVA y Renta 2 UTM al año.
- Régimen Propyme: Hasta 75.000 UF, limitación rentas art. 20 N° 1 y 2. IDPC 12,5%
- Régimen Propyme transparente. No paga IDPC
- Régimen General: IDPC 27%

2ª categoría



Rentas del Trabajo

Clasificación de las Actividades

- Art. 42 N°1 - Sueldos
- Art. 42 N° 2 – Boleta de Honorarios
- Art. 48 – Dieta de Directores

Determinación de la Renta

- IUSC – Impuesto Único de 2ª categoría
- IGC – Impuesto Global Complementario

- ¿Cuáles son las gestiones administrativas para iniciar actividades en 1ª o 2ª categoría?.
- ¿Es obligación iniciar actividades?, ¿qué sucede si no lo hago?.
- ¿Cómo acogirme a un Régimen Tributario específico?
- ¿Cómo calculo mis impuestos mensuales y el impuesto anual?.

Inicio de actividades



¿Cómo es el trámite de inicio de actividades?



Opciones

- Persona Natural
- EIRL
- SpA
- Soc. Personas Ltda.
- S.A.

Formulario en línea (4415)

- Que información debo declarar
 - Dirección
 - Actividad
 - Empresa:
 - Socios, Capital, Representantes, régimen tributario

Obligaciones tributarias

- 2ª categoría:
 - Boletas de honorarios
 - PPM Declaración mensual
 - Declaración Anual
- 1ª categoría:
 - IVA Declaración mensual
 - Declaración anual

Sociedades

Opciones para conformarse como Sociedad:

1. Empresa en un día.
2. Escritura con un abogado.
 1. Abogado
 2. Notario
 3. Diario oficial



Ventajas:

- Responsabilidad delimitada
- Orden contable. Separación de gastos

EI: Persona Natural con su mismo rut inicia actividades en 1ª categoría. Se declara Capital Inicial.

EIRL: Persona natural con rut de empresa

Soc. Personas (Ltda):

Socios, Capital son derechos sociales. Acuerdo en toma de decisiones.

SpA:

- Persona natural con rut de empresa, capital conformado por acciones.
- Socios con más libertad como accionistas

Gestión administrativa del inicio de actividades en 1ª categoría.

- [Instrucciones Nuevos Contribuyentes - Servicio Impuestos Internos \(sii.cl\)](#)
- [Actividades](https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html) https://www.sii.cl/ayudas/ayudas_por_servicios/1956-codigos-1959.html
- **Ventajas:**
 - Formalización a nivel empresa. Entrega de factura.
 - Se puede optar a regímenes simplificados de tributación.
 - Se rebajan gastos del giro.
- **Importante:**
 - Cumplimiento con declaraciones mensuales de IVA. Tiempo en gestión.
 - Cumplimiento con declaraciones anuales. Balance
 - Acceder a financiamiento.

Taller artesanal

- Ser Persona Natural, propietario de un solo taller artesanal. Pequeña empresa destinada a la fabricación de bienes o a la prestación de servicios, en que se ejecuta una obra con intervención de trabajo manual y/o con empleo de maquinarias, herramientas e instalaciones para la fabricación de objetos.
- El propietario debe explotar personalmente el respectivo taller, sólo con el auxilio de 5 operarios.
- El “Capital efectivo” del respectivo taller no exceda las 10 UTA al inicio del ejercicio
- Giro: fabricación de bienes, o prestación de servicios.
- Impuesto Anual: Mayor monto entre 2 UTM anuales o PPM pagados. (3% de los ingresos brutos)

Propyme General

- Ingresos por Venta hasta UF 75.000, promedio 3 últimos años.
- Capital Efectivo de UF 85.000
- Contabilidad Completa o Simplificada.
- Impuesto Anual: Determinación de Base Imponible: Ingresos percibidos menos gastos pagados.
- Tasa 12,5%
- Compras mercaderías, activo fijo se rebajan.
- Créditos IDPC
- Propietarios tributan por retiros o distribución de dividendos.

Propyme Transparente

- Ingresos por Venta hasta UF 75.000, promedio 3 últimos años.
- Capital Efectivo de UF 85.000
- Contabilidad Simplificada.
- Impuesto Anual: Determinación de Base Imponible:
- No se paga IDPC
- Compras mercaderías, activo fijo se rebajan.
- Propietarios tributan por toda la base imponible en su IGC.

Semi integrado (Gran Empresa)

- Contabilidad Completa.
- Impuesto Anual: Determinación de Renta Líquida Imponible:
- Tasa 27%
- Registros de Imputación
- Propietarios tributan por retiros o distribución de dividendos

Regímenes tributarios. CIRCULAR Nº53 DEL 27 DE MARZO DE 1975

- **Taller artesanal.** Talleres dedicados a la fabricación de bienes o a la entrega de servicios, como por ej: una taller mecánico, una peluquería
 - Ser Persona Natural, propietario de un solo taller artesanal. Pequeña empresa destinada a la fabricación de bienes o a la prestación de servicios, en que se ejecuta una obra con intervención de trabajo manual y/o con empleo de maquinarias, herramientas e instalaciones para la fabricación de objetos.
 - El propietario debe explotar personalmente el respectivo taller, sólo con el auxilio de 5 operarios.
 - El “Capital efectivo” del respectivo taller no exceda las 10 UTA al inicio del ejercicio
 - Giro: fabricación de bienes, o prestación de servicios.
 - Pago impuesto: Mayor monto entre 2 UTM anuales o PPM pagados. (3% de los ingresos brutos)

Regímenes tributarios.

https://www.sii.cl/destacados/renta/2024/regimenes_renta2024.html

- **Propyme General.**
 - Ingresos por Venta hasta UF 75.000, promedio 3 últimos años.
 - Capital Efectivo de UF 85.000
 - Contabilidad Completa o Simplificada.
 - Impuesto Anual: Determinación de Base Imponible:
 - Ingresos percibidos menos gastos pagados.
 - Tasa 12,5%
 - Compras mercaderías, activo fijo se rebajan.
 - Créditos IDPC
 - Propietarios tributan por retiros o distribución de dividendos.

Regímenes tributarios. https://www.sii.cl/destacados/renta/2024/regimenes_renta2024.html

- **Propyme Transparente.**
 - Ingresos por Venta hasta UF 75.000, promedio 3 últimos años.
 - Capital Efectivo de UF 85.000
 - Contabilidad Simplificada.
 - Impuesto Anual: Determinación de Base Imponible:
 - No se paga IDPC
 - Compras mercaderías, activo fijo se rebajan.
 - Propietarios tributan por toda la base imponible en su IGC.

Obligaciones tributarias para el contribuyente Propyme.

- Declaración Anual de Renta
 - Base imponible: Ingresos percibidos menos Gastos pagados

BASE IMPONIBLE 14 D)			
Total Ingresos percibidos del ejercicio y devengados en los casos que la LIR señala, sin reajuste alguno.		\$	(+)
Total egresos efectivamente pagados del ejercicio, sin reajuste alguno		\$	(-)
BASE IMPONIBLE del Impuesto de 1a categoría o (Pérdida Tributaria)		\$	(=)
	Tasa 12,5%	\$	(=)

Obligaciones tributarias para el contribuyente Propyme.

- Declaración Anual de Renta
 - Base imponible: Ingresos percibidos menos Gastos pagados

BASE IMPONIBLE 14 D) Propyme General			
Total Ingresos percibidos del ejercicio y devengados en los casos que la LIR señala, sin reajuste alguno.		\$ 70.000.000	(+)
Total egresos efectivamente pagados del ejercicio, sin reajuste alguno		\$ 55.000.000	(-)
BASE IMPONIBLE del Impuesto de 1a categoría o (Pérdida Tributaria)		\$15.000.000	(=)
	Tasa 12,5%	\$ 1.875.000	(=)

Obligaciones tributarias para el contribuyente Propyme.

- Declaración Anual de Renta
 - Base imponible: Ingresos percibidos menos Gastos pagados

BASE IMPONIBLE 14 D) Propyme Transparente		
Total Ingresos percibidos del ejercicio y devengados en los casos que la LIR señala, sin reajuste alguno.	\$ 70.000.000	(+)
Total egresos efectivamente pagados del ejercicio, sin reajuste alguno	\$ 55.000.000	(-)
BASE IMPONIBLE del Impuesto de 1a categoría o (Pérdida Tributaria)	\$15.000.000	(=)
Cálculo IGC		
factor 0,04 menos cantidad a rebajar \$ 416.119,68	\$ 183.880	(=)

Obligaciones tributarias para el contribuyente de 1ª categoría.

- Emisión de documentos tributarios, Facturas y Guías de Despacho.

		DECLARACIÓN MENSUAL Y PAGO SIMULTÁNEO DE IMPUESTOS FORMULARIO 29			FOLIO	[07]
					RUT	[03]
					PERIODO	[15]
01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno	05	Nomb	
06	Calle	610	Número	08	Comu	
AV NUEVA PROVIDENCIA 2155 D 1202 B,				PROVIDENC		
09	Teléfono	55	Correo Electrónico	314	Rut del Repr	
Código	Glosa	Valor	Código	Glosa		
758	CANT. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS	5	759	DEB. RECIBO DE PAGO MEDIOS ELECTRONICOS		
511	CRÉD. IVA POR DCTOS. ELECTRONICOS	25.165	538	TOTAL DÉBITOS		
519	CANT. DE DCTOS. FACT. RECIB. DEL GIRO	4	520	CREDITO REC. Y REINT. FACT. DEL GIRO		
527	CANT. NOTAS DE CREDITO RECIBIDAS	1	528	CREDITO RECUP. Y REINT NOTAS DE CRED		
077	REMANENTE DE CREDITO FISC.	3.075	544	RECUP. IMP. ESP. DIESEL (Art. 2)		
563	BASE IMPONIBLE	116.263	779	Monto de IVA postergado 6 o 12 cuotas		
115	TASA PPM 1ra. CATEGORIA	0.125	537	TOTAL CREDITOS		
			089	IMP. DETERM. IVA		
			062	PPM NETO DETERMINADO		
			595	SUB TOTAL IMP. DETERMINADO ANVERSO		
			547	TOTAL DETERMINADO		
TOTAL A PAGAR DENTRO DEL PLAZO LEGAL		91	145	+		
Más IPC		92		+		
Más Interes y Multas		93		+		
CONDONACIÓN		795		-		
TOTAL A PAGAR CON RECARGO		94		=		
60	% Condonación	922	Número de la Resolución	915	Fecha de la Condonación	
Tipo de Declaración		Corrige a Folio(s)		Banco	Medio de Pago	
Primitiva				FALABELLA	PEL	
					Fecha de	
					20	

REPÚBLICA DE CHILE SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS FORM. 22		AÑO TRIBUTARIO 2024			Rut: 77777777-7 07 N° 348575554
IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA					
03	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	01	Apellido Paterno o Razón Social	02	Apellido Materno
05	Nombres				
06	Calle N° Of. Depto.	09	Teléfono	08	Comuna
AV NUEVA PROVIDENCIA		PROVIDENCIA			
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	903	RUT del Representante
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE		464903	97704651		
55	Correo Electrónico				
colorwishstore@gmail.com					
15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2024	36	PPM y remanente del IEAM	79.176
53	Región	13	305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA (si el resultado es negativo o cero, deberá declarar por Internet)	-79.176
315	Fecha Presentación	10/05/2024	645	CPT positivo final	0
646	CPT negativo final	0	1400	Ingresos del giro percibidos	41.620.026
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	30.623.655	1410	Total de ingresos anuales	41.620.026
1411	Remuneraciones pagadas	14.207.504	1412	Honorarios pagados	670.181
1413	Adquisición de bienes del activo fijo, pagados	440.732	1415	Arrendos pagados	4.727.511
1419	Intereses y reajustes pagados por préstamos y otros	3.725.959	1428	Pérdidas tributarias de ejercicios anteriores	28.985.952

Obligaciones tributarias para el contribuyente de 1ª categoría. - IVA

- Declaración mensual IVA en base al Registro de Compras y Ventas.

Algunas especificaciones:

- Revisar Compras de la página SII, plazo para acusar recibo, 8 días. Para hacer uso del IVA Crédito Fiscal
- Revisar tipo de compra, separar compras de Activo Fijo, versus mercadería.
- Complementar la información si fuera necesario. Por ejemplo: Importaciones.
- Revisar tasa PPM a pagar.
- Revisar retenciones a pagar. Ej: Boletas de honorarios recibidas e Impuesto Único de segunda categoría por sueldos de trabajadores.
- Opciones de postergar pago de IVA por 60 días.

Obligaciones tributarias para el contribuyente de 1ª categoría.

- Declaración mensual IVA en base al Registro de Compras y Ventas.
 - Ventas Facturas y Boletas de Venta. Neto más IVA
 - IVA Débito
 - Compras del Giro. Sólo facturas. Neto más IVA
 - IVA Crédito

Declaración de IVA

Total Ventas - IVA Debito	\$ 5.263.158	\$ 1.000.000
Total Compras IVA Crédito	\$ 4.736.842	(900.000)
IVA a pagar		100.000
PPM 0,125%		6.570
TOTAL A PAGAR		106.570

IVA Debito	\$ 5.263.158	\$ 1.000.000
IVA Crédito	\$ 6.842.105	(1.300.000)
Remanente		300.000
PPM		6.570
TOTAL A PAGAR		6.570

Obligaciones tributarias para el contribuyente de 1ª categoría - Renta

- Declaraciones Juradas:
 - Sueldos – Dirección del Trabajo
 - Honorarios – Revisar formulario propuesto.
- Declaración anual de Impuesto Renta (Revisar régimen tributario)

Accede a toda la información necesaria



Declaraciones Juradas
Accede a la Propuesta de Declaración Jurada 1887
[Más Información](#)



Declaraciones Juradas
Evita estos errores frecuentes
[Más Información](#)



Declaraciones Juradas
Conoce el calendario y plazos de presentación
[Más Información](#)

Ley 21.713 Cumplimiento Tributario

Ley de Cumplimiento tributario – Medidas contra la Informalidad

Medidas contra la informalidad.

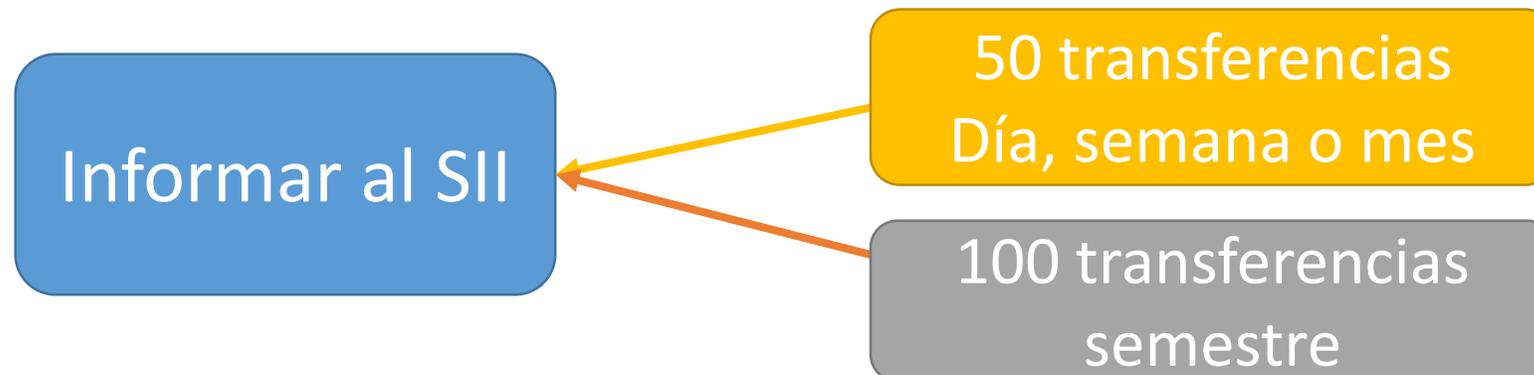
- I. Los proveedores de medios de pago electrónicos **deberán exigir inicio de actividades** a sus clientes. La misma situación aplicará a los operadores de plataformas de comercio digital respecto a los usuarios.
- II. Las instituciones financieras **deberán exigir inicio de actividades** a las empresas que soliciten préstamos y otras operaciones de crédito. Art. 68 CT
- III. Se amplía la figura de la **clausura para ser aplicable al comercio digital**. Para ello se podrá notificar a las operaciones de plataformas digitales para restringir la participación de contribuyentes incumplidores.
- IV. Obligación de **identificar proveedores para los vendedores habituales** de bienes usados.
- V. Trazabilidad de ciertos bienes.

Ley de Cumplimiento tributario – Medidas relevantes

Medidas contra la informalidad **Art. 85 ter**

- I. Información sobre transferencias. Los bancos deberán informar al SII respecto de quienes **reciban 50 o más transferencias de personas distintas dentro de un mismo día, semana o mes; o 100 o más dentro de un semestre**. La información se entregará en **forma semestral al SII**. Iniciando en enero 2025 (información semestre 2024 20).

El objetivo es que el SII tenga la información para focalizar sus planes de fiscalización a contribuyentes que potencialmente estén incumpliendo sus obligaciones tributarias.



Ley de Cumplimiento tributario – Medidas relevantes

Medidas contra la informalidad **Art. 85 ter**

II. **Acumulación entre Cuentas:**

Si un titular tiene varias cuentas en la misma entidad financiera, se deben sumar todas las operaciones en esas cuentas para verificar si se cumple el criterio de los 50 o 100 abonos.

III. El reporte incluye datos para identificar al titular de la cuenta, su Rol Único Tributario (RUT), el número de cuenta, la cantidad de abonos realizados, y el monto agregado de estos abonos. No se incluirán los datos de las personas o entidades que realizaron los abonos.

IV. No está focalizada en tesorero o la tesorera de curso, clubes deportivos, rifas de establecimientos educacionales, cuotas de actividades sociales y/o familiares. El SII analizará la información, pero no aplicará acciones de fiscalización

Ley de Cumplimiento tributario – Medidas relevantes

Medidas contra la informalidad **Art. 85 ter**

Casos identificados para fiscalización:

1. Personas que reciben transferencias sin relación con la venta de productos o servicios:

Incluye actividades como rifas, cuotas sociales, recaudaciones comunitarias, y pagos a tesoreros de curso.

2. Personas que venden productos o prestan servicios de manera informal (sin iniciar actividades ante el SII):

3. Contribuyentes formalizados que no cumplen correctamente con sus obligaciones tributarias:

4. Ejemplos: reciben pagos sin emitir documentos tributarios o subdeclaran impuestos.



Gracias!